

Sunchales, 12 de marzo de 2012.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 155 / 2012

VISTO:

La media sanción en la Cámara de Diputados del proyecto de "Ley de Identidad de Género" el pasado 30 de noviembre 2011, que posibilitará a las personas trans el derecho a rectificar sus datos registrales según el nombre, imagen y sexo conforme a la identidad de género con la que se sienten representados;

Las organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos del colectivo de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans;

El rol del Concejo Municipal de Sunchales de garante, promotor y defensor de la igualdad de derechos, entre los que se inscriben los de la integración, inclusión y plena ciudadanía de las personas LGBT, y;

CONSIDERANDO:

Que este Concejo desea trabajar por la igualdad y la inclusión de las personas LGBT en función del personalísimo derecho a la libertad sexual y pleno ejercicio de la ciudadanía;

Que en este sentido la sanción de la "Ley de Identidad de Género" constituirá una herramienta de reparación a la dignidad e integridad de esta parte de la población a la que le ha sido negado el derecho de identificarse con el género autopercebido;

Que la redacción del proyecto inicial de la Ley de Identidad de Género ha sido elaborado por la diputada socialista Silvia Augsburguer (Santa Fe) con el asesoramiento de activistas trans de la Federación Argentina LGBT, y fue presentado en la Cámara de Diputados con las firmas de doce legisladores de diferentes bloques políticos;

Que el proyecto de "Ley de Identidad de Género" surge del reclamo de la comunidad Trans de una "promulgación inmediata de la Ley de Identidad de Género, su implementación en todo el territorio nacional y la creación de mecanismos de control de su cumplimiento que incluyan de manera prioritaria a las personas trans en su gestión";

Que el proyecto establece el derecho de las personas trans a rectificar sus datos registrales lo que implica acceder a un DNI que refleje su nombre, imagen y sexo conforme a la identidad de género con la que se sienten

representados, con independencia del sexo biológico dado al momento de nacimiento;

Que permitirá la adecuación de toda la documentación, incluida la partida de nacimiento, en forma gratuita, a simple solicitud de la persona, sin intervención judicial, ni requerimiento de cirugía, reasignación de sexo, ni tratamiento hormonal;

Que la ley privilegia la "vivencia interna e individual del género tal como cada uno la siente" es decir que concibe a la identidad de género como una construcción personal y de libre elección;

Que este proyecto de ley también garantiza el acceso a intervenciones quirúrgicas totales y parciales sin requerir autorización judicial y que se incluyen en el Plan Médico Obligatorio, esto significa que todos los efectos de salud, ya sea estatales, privados o del sistema de obras sociales deberán respetar los derechos otorgados por la Ley;

Que el pasado 30 de noviembre en la última Sesión Ordinaria de la Cámara Baja la iniciativa obtuvo 167 votos favorables, 17 en contra y 7 abstenciones aprobando el proyecto que próximamente pasará al Senado;

Que este proyecto de Ley de Identidad de Género constituye un paso importante para el reconocimiento legal de los derechos de las personas transexuales y se establecería como el segundo logro más importante de la comunidad de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans (LGBT) después de la sanción de la ley de Matrimonio Igualitario;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

DECLARACIÓN N ° 155 / 2012

Art. 1º) Declárase de **Interés Ciudadano** la media sanción obtenida en la Cámara de Diputados en el Proyecto de "Ley de Identidad de Género" que posibilita a la comunidad trans acceder al reconocimiento del derecho a la identidad por medio de la rectificación de sus datos registrales según el nombre y género autopercebido y también garantiza el acceso a la atención integral de su salud. Asimismo este Cuerpo expresa la necesidad de que la Cámara de Senadores dé tratamiento y pronto despacho al mencionado proyecto de ley.-

Art. 2º) Comuníquese la presente a las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación.-

Art. 3º) Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los doce días del mes de marzo del año dos mil doce.-